

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Abril 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Desatendiendo importantes cuestiones de la salud pública, y formando lamentable contraste con la manera de proceder de los pueblos modernos, que cuidan del desarrollo y engrandecimiento de su vida, ha venido España concediendo escasa ó ninguna atención a las estadísticas de morbilidad y de mortalidad de sus naturales, como si este registro no entrañase el primero y más importante factor para adquirir un exacto conocimiento de la vitalidad y vigor de su raza y los medios de mejorarla y desenvolverla, conquistando esa robustez cada día más necesaria en la concurrencia de los pueblos, llamada hoy, como siempre, a producir fatalmente el atropello, la decadencia y la muerte de los más débiles y descuidados, por la codicia y ampliación de los más fuerte y previsores.

El sonrojo que produce ver cómo en el trato científico de las naciones cultas se omiten los nombres de España y de sus regiones cuando aquéllas exponen sus estadísticas y sus progresos sanitarios, cual si nuestra Nación no existiera ó nada representase; la incuria y la molicie á que naturalmente induce desconocer la extensión y origen de nuestros males físicos; la imposibilidad de remontarse con exactitud y eficacia al estudio de las causas de nuestras enfermedades y al de los medios de prevenirlas ó atenuarlas, cuando, por otra parte, hay la triste seguridad de que España tiene una morbilidad y mortalidad crecidísimas, origen seguro de espantables pérdidas para su riqueza orgánica y económica, y la firme convicción, en fin, de que, así como administra mal sus intereses quien no cuida de conocer su balance de ingresos y gastos, administra también mal su salud pueblo que no se preocupa con el estudio de sus enfermedades y fallecidos, razones son, con otras muchas que no exponemos, para hacer que la Administración pública y el interés de los ciudadanos todos comiencen á prestar alguna mayor atención que la hasta hoy prestada á tan grave materia, y por ello se determinen los remedios que sus enseñanzas demanden.

Para lograr esto no basta que el Instituto Geográfico y Estadístico cuide, dentro de sus trabajos y recursos, de proporcionar cifras totales que á largos plazos sirvan para hacer una liquidación demográfica y sanitaria de la vida de la Nación española, sino que es de todo rigor que los Ayuntamientos examinen, conozcan y publiquen periódicamente el estado sanitario y la mortalidad de sus respectivos Municipios, en demostración de que atienden cumplidamente á lo que es origen

muy principal de vida y prosperidad para sus administrados. Así debieran proceder los Ayuntamientos todos, y de su celo seguramente se desprenderían muchos beneficios; pero ya que todos no lo hagan, porque lo rudimentario y pobre de los servicios de muchos no les proporcione medios de hacerlo, es de ineludible y apremiante necesidad que lo hagan los Ayuntamientos de las capitales de provincia, quienes por su categoría están obligados á demostrar que viven el ambiente de los pueblos cultos, y se dan cuenta de las supremas necesidades de una administración pública á la moderna.

No requiere este servicio gastos especiales que graven sus presupuestos, labores técnicas difíciles de desempañar, ni entretenimientos burocráticos complicados. Registrados están en los Ayuntamientos los datos de inhumación, y su nomenclatura con arreglo á los cuadros hoy concertados por todos los pueblos cultos es facilísima, por lo cual basta un poco de celo administrativo para que el servicio resulte desempeñado. Así lo han entendido ya y practican en España algunas capitales, celosas de su prestigio, y necesario es que, en mayor ó menor escala, lo hagan todas.

Los Ayuntamientos que gusten demostrar su mayor capacidad y plausible adelanto, como acontece á los de Madrid, Barcelona, Bilbao y Logroño, pueden y deben aspirar á desarrollar sus estadísticas, conforme á la nomenclatura nosológica internacional convenida en el último Congreso internacional de París, por 26 naciones, entre ellas España; pero los Ayuntamientos que no se atrevan á tanto, deben cuando menos, prestar su contingente de estudio, utilizando el cuadro más pequeño, cuyo modelo acompaña á esta Real orden.

De este modelo publicarán indefectiblemente una relación mensual dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se exponga, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no es que tuviesen disposiciones para hacerlo independientemente y con mayor ilustración.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de las capitales de provincias publicarán, bien en los *Boletines oficiales* de la provincia, bien en hojas ó folletos especiales, y dentro de los diez primeros días de cada mes, remitirán á la Dirección general de Sanidad, un estado de la mortalidad habida en su término municipal durante el mes anterior.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que quieran dar mayor desarrollo á estas estadísticas, acomodándolas á la nomenclatura de Bertillón reformada que acordaron las potencias en el Congreso internacional de Higiene celebrado en París en Agosto de 1900, podrán hacerlo como les agrade, ilustrándolas con explicaciones, gráficas.... y cuanta riqueza de publicación creyesen conveniente. Los que renuncien á este laudable desarrollo quedan obligados, ineludiblemente, á comprender las causas de mortalidad en la nomenclatura más sencilla, cuyo modelo es adjunto.

Art. 3.º La Dirección general de Sanidad publicará en la *Gaceta* dentro de los veinte días últimos de cada mes un cuadro sintético de la mortalidad ocurrida en todas las capitales de España que entrañe el resumen de las nomenclaturas remitidas por los Ayuntamientos de aquéllas.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.—Moret.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, y especialmente para que, por la Alcaldía de esta capital se cumpla con exactitud cuanto se dispone en la Real orden inserta.

Zaragoza 22 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Juan Ciordia Labarga, vecino de Trasmoz, una solicitud que ha presentado en 10 del actual, sobre registro de 20 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Añón, con el título de «San José», y linda al N. con cerro de la Solana, al S. con Peñas del Vergel; al E. con finca de la viuda de Miguel Bijuesca y al O. con finca de herederos de Diego Pérez.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la viña de Simón Pérez y cuñado, desde este punto y en dirección al E., se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 400 metros y segunda; de ella al O., 400 metros y tercera; de ella al S. 500 metros y cuarta; de ella al E., 400 metros y quinta; uniendo ésta con la primera por una recta de 100 metros de longitud y en dirección N., quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Abril de 1901.—G. Avedillo.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 16, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden fecha 7 del corriente para admitir el cupón núm. 4 y los títulos amortizados de la expresada deuda y vencimiento, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Desde el día 20 del mes actual se recibirán por esta Delegación el cupón núm. 4 y los títulos amortizados en el cuarto sorteo.

2.º La presentación en esta Oficina de cupones y títulos se efectuará con las facturas que facilitará *gratis* la Intervención de Hacienda de esta provincia. Una vez comprobados los valores, y estando conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones, y en número, numeración, serie é importe los títulos, con los que en dichas facturas se detallan, se taladrarán en presencia del presentador, entregándose al mismo, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos; y cuando se presenten títulos, amortizados en diferentes sorteos, se presentarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública, para su reembolso.*

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, esta Corporación acordó exponer por diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y terminarán á las trece del en que cumpla dicho plazo, en la Secretaría municipal, las condiciones para la subasta de 10.000 metros cuadrados de asfalto que ha de colocarse en la carretera de junto á los pórticos del paseo de la Independencia, plaza de la Constitución, parte exterior de la elipse y, en caso de sobrar, en el Coso, hacia la Audiencia; advirtiendo que pasados los referidos diez días, no se admitirá ninguna reclamación que se produzca.

Zaragoza 20 de Abril de 1901.—El Presidente, Justo Bello.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

PROPUESTAS formadas por esta Junta con arreglo al art. 27 del vigente reglamento orgánico de Primera enseñanza y aprobadas en sesión de 18 del actual, para proveer las Escuelas del concurso único anunciado en el *BOLETIN OFICIAL* correspondiente al día 28 de Febrero próximo pasado.

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS									Mayor sueldo disfrutado.	Escuelas que solicita y orden en que las prefiere.	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	ESCUELA QUE SIRVE AL SOLICITAR LLEVANDO EN ELLA MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS, Ó HALLARSE COMPRENDIDO EN LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 1901
		En Escuela dotada con igual ó mayor sueldo á la que se pretende			En propiedad.			Interinamente.						
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...				
D. Pedro Pardo	Superior.	3	2	28	10	4	22	»	»	»	625	»	»	»
Marcos Campo García	Id.	3	1	15	7	8	29	»	»	»	625	»	»	»
José Gómez Guisado	Elemental.	2	6	23	29	3	15	»	»	»	625	»	»	»
Segundo B. Romero y Ailón	Superior.	2	4	17	3	4	18	»	»	»	625	»	»	»
Jesús Moreno Jiménez	Elemental.	2	3	6	10	2	»	1	11	1	625	»	»	»
Cándido Royo Carceller	Superior.	2	1	28	8	5	»	»	»	»	625	»	»	»
Lope Rodrigo García	Elemental.	2	1	3	16	2	17	3	1	13	550	»	»	»
Narciso González Palacios	Superior.	»	»	»	12	9	10	1	6	16	500	»	»	»
Manuel Ismael Gállego Romero	Elemental.	»	»	»	18	10	7	1	6	8	500	»	»	»
Cándido Júlvez Francia	Id.	»	»	»	15	11	15	3	8	8	500	»	»	»
Hilario Romero Perdiguero	Id.	»	»	»	12	7	27	1	9	13	468 ⁷⁵	»	»	»
José Lorenzo Felipe San Pelayo	Id.	»	»	»	17	7	24	»	»	»	450	»	»	»
Nemesio García García	Id.	»	»	»	16	3	27	»	7	20	450	»	»	»
Lino Alberto Fernández García	Id.	»	»	»	3	4	2	1	11	11	400	»	»	»
Raimundo Ollacarizqueta Sarasa	Id.	»	»	»	19	5	29	»	»	»	400	»	»	»
Eduardo Hortal Ibañez	Id.	»	»	»	10	4	29	6	10	11	375	»	»	»
Hilario Ortega Merino	Superior.	»	»	»	14	10	22	»	7	18	375	»	»	»
Francisco Antonio de San Pedro	Elemental.	»	»	»	11	7	19	2	7	18	350	»	»	»
Félix de Vera García	Id.	»	»	»	31	7	4	3	8	25	350	»	»	»
Cándido Ciprián Zavirac	Superior.	»	»	»	11	7	14	1	4	8	325	»	»	»
Rafael Viñas Franco	Id.	»	»	»	11	11	20	1	1	18	300	»	»	»
Pedro Arnal Cabrero	Elemental.	»	»	»	12	6	25	»	1	18	300	»	»	»
Francisco Floria Mateo	Id.	»	»	»	12	2	»	3	5	17	275	»	»	»
Pedro Antonio Campo y Estroza	Id.	»	»	»	12	2	3	»	3	10	250	»	»	»
Angel Pastor Villarroya	Id.	»	»	»	8	3	8	1	8	9	250	»	»	»
Pedro Pueyo Arto	Id.	»	»	»	12	4	8	»	11	29	250	»	»	»
Félix Buesa Ballarín	Id.	»	»	»	11	5	1	»	»	»	250	»	»	»
José Moran Herrero	Superior.	»	»	»	5	7	3	»	»	»	250	»	»	»
Eusebio López Gómez	Elemental.	»	»	»	3	4	»	»	»	8	250	»	»	»
Celedonio Prieto Palencia	Superior.	»	»	»	3	3	11	2	2	»	250	»	»	»
Dimas López Vicente	Elemental.	»	»	»	2	8	12	»	»	»	250	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	SERVICIOS						Mayor sueldo disfrutado.	Oportunidades				
		En Escuela dotada con igual ó mayor sueldo á la que se pretende.			En propiedad.		Interinamento.						
		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			Años...	Meses...	Días...	
D. Gabriel Bernal Hernández.....	Normal.	8	4	9	8	4	9	»	»	»	18	625	»
Francisco Antonio de San Pedro.....	Elemental.	»	»	»	11	7	19	»	»	»	8	375	»
Félix de Vera García.....	Id.	»	»	»	31	7	4	»	»	»	3	350	»
Manuel Herrero Gómez.....	Id.	»	»	»	2	10	11	»	»	»	5	350	»
Francisco Lafuente Moreno.....	Id.	»	9	19	»	9	19	»	»	»	»	325	»
Rafael Viñas Franco.....	Superior.	»	»	»	11	11	20	»	»	»	1	390	»
Pedro Arnal Cabrero.....	Elemental.	»	»	»	12	6	25	»	»	»	1	300	»
Juan R. Ayala Arellano.....	Id.	»	»	»	»	9	21	»	»	»	2	300	»
Sotero Gil Santed.....	Id.	»	»	»	»	9	21	»	»	»	4	275	»
Pedro Antonio Campo Estropa.....	Id.	»	»	»	12	2	3	»	»	»	3	250	»
Pedro Pueyo Arto.....	Id.	»	»	»	12	4	8	»	»	»	11	250	»
Felix Buesa Ballarín.....	Id.	»	»	»	11	5	1	»	»	»	11	250	»
José Moran Herrero.....	Superior.	»	»	»	»	5	7	»	»	»	»	250	2
Eusebio López Gómez.....	Elemental.	»	»	»	3	4	»	»	»	»	»	250	»
Celedonio Prieto Palencia.....	Superior.	»	»	»	3	3	11	»	»	»	2	250	»
Dimas López Vicente.....	Elemental.	»	»	»	2	8	12	»	»	»	»	250	»
Pedro Jarque Monleón.....	Superior.	»	»	»	»	10	24	»	»	»	1	250	»
Francisco Delgado Pérez.....	Elemental.	»	»	»	»	10	11	»	»	»	7	250	»
Ramón Lázaro Barraca Lanuza.....	Superior.	»	»	»	»	10	1	»	»	»	11	250	»
Juan Antonio Ledesma Calavia.....	Id.	»	»	»	»	10	»	»	»	»	3	250	»
Gabriel Heriberto Timoneda y Elvira.....	Id.	»	»	»	»	6	29	»	»	»	»	200	»
Marcos Prieto Arranz.....	Elemental.	»	»	»	3	4	18	»	»	»	5	125	2
Leopoldo Sánchez Escalada.....	Id.	»	»	»	»	5	23	»	»	»	»	»	»
Luis Obón Soró.....	Superior.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	11	4
Pedro Rodríguez Ruiz.....	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10	»
Simón Millán Domingo.....	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
Pedro Cardona Garcés.....	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Aspirantes excluidos y causa de su exclusión

D. José Rodas López, por pedir sólo las Escuelas de 625 pesetas sin estar rehabilitado ni desempeñar otra en propiedad.

D. Tiburcio López López, por no acompañar á su expediente certificación de buena conducta.
 Juan Acero Alda, por id. id.
 Santiago Gómez Olivares, por estar certificada su hoja de servicios antes del plazo de convocatoria.
 Félix Luis Sánchez Casanova, por id. id.
 Vicente Belido Bonet, por id. id.
 Mariano Hernández Jiménez, por no hacer constar que

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilos de esta Plaza:

Hace saber: Que el día 9 del mes de Mayo próximo, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilos de esta capital, situada en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y jabón con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto, muestras y precios de los mencionados artículos.
 Zaragoza 21 de Abril de 1901.—Antonino Mur.

SECCION SEXTA

El cargo de Recaudador de consumos y demás rentas del municipio de esta villa se halla vacante, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los que deseen obtener dicho cargo presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 28, á las diez, en que se proveerá.
 Fayón 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Jorge Solé.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el 30 del actual, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, siempre que las justifiquen en forma.
 Navardún 19 de Abril de 1901.—El Alcalde ejerciente, Inocencio Garos.

De conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1900, sobre la formación de los apéndices al amillaramiento para que sirvan de base á los repartos de la Contribución territorial, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza, previa presentación de los oportunos documentos.
 Utebo 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Aznar.

ESCUELAS QUE PIDE EN ORDEN EN QUE LAS PREFIERE	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE			RESIDENCIA
	Malpica	Roden	Villaloya del Campo (Villadoz)	
»	»	1	»	Bádenas (Teruel).
»	»	»	»	Alcoba de la Torre (Soria).
»	»	»	»	Cortos (Soria).
»	»	»	»	Bisimbre.
»	»	»	»	Almedillas (Guadalajara).
»	»	»	»	Navasa (Navarra).
»	»	»	»	Beranuy (idem).
»	»	»	»	Cia (Navarra).
»	»	»	»	Aizpun (idem).
»	»	»	»	Barbaruén (Huesca).
»	»	»	»	Cartriana (idem).
»	»	»	»	Asque (idem).
»	»	»	»	Robledo Hermoso (Salamanca).
»	»	»	»	Llanuella (Oviedo).
»	»	»	»	Oles (idem).
»	»	»	»	San Salvador (idem).
»	»	»	»	La Escaleruela (Teruel).
»	»	»	»	Pedrafas (Soria).
»	»	»	»	Javierre del Obispo (Huesca).
»	»	»	»	Calderuela (Soria).
»	»	»	»	Ruesca.
»	»	»	»	Celadilla del Río (Palencia).
»	»	»	»	Nogralas (Soria).
»	»	»	»	Interino de Maluenda.
»	»	»	»	Encinasola (Huelva).
»	»	»	»	Monteagudo (Teruel).
»	»	»	»	Almonacid de la Cuba, Interino.

no tiene defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que le ha sido dispensado.
 D. Vicente Pellicer Gay, por id. id.
 Alberto Jecobek del Cid, por id. id.
 Enrique Casaus Bernad, por id. id.
 Miguel Enrique de la Fuente, por id. id.
 Melchor Piñana Trinchán, por id. id.
 Manuel Esplugas Toruill, por id. id.

D. Luis López López, por id. id.
 Buenaventura Martín de las Mulas, por id. id.
 Miguel Jaime Lázaro, por id. id.
 Ramón Bonilla Navarro, por id. id.
 José Fernández Rodríguez, por id. id.
 Luis Illescas Sánchez, por id. id.
 Bruno Molinero Blanco, por id. id.
 Pedro Alvaro Carrasco, por id. id.

Por término de 15 días se admitirán en esta Secretaría municipal las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación en forma legal de los títulos de propiedad que las justifique.
 Maleján 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Rafael Escolano.

Hasta el día 10 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que lo justifiquen.
 Asín 18 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Martín.

Hasta el día 10 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos que lo justifiquen.
 La Almunia 19 de Abril de 1901.—El Alcalde, Mateo Martínez.

Durante las horas de oficina, y hasta el día 10 de Mayo, se admitirán en esta Secretaría municipal relaciones de altas y bajas de los contribuyentes por rústica y urbana, mediante documentos legales, á los efectos de la instrucción.
 Malón 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Isidro Irazoqui.—El Secretario, Mariano Magallón.

Hasta el 15 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus respectivas riquezas.
 Murillo de Gállego 21 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Previos los justificantes consiguientes, y desde el día de la fecha hasta el 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.
 Longás 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Solanas.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Manuel Pérez, que habitó en Torrero, casas de Monforte, letra N.; Antonio Mur, que habitó en dicho barrio y casas, letra T., y Marcelino Pascual, habitante en Torrero, 396, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 25 del actual y hora de las doce del día, comparezcan ante esta Audiencia provincial para asistir en concepto de testigos al juicio oral de la causa contra León Naval Serrano y Juan Clavero Marqués; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo mandado, autorizo la presente en Zaragoza á 19 de Abril de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en el sumario que instruye contra Isidro Ereza, por desobediencia á los Agentes de la Autoridad, ha acordado se cite á las personas que se hallaren en el café establecido en la casa núm. 35 de la calle de las Escuelas Pías de esta capital, propiedad de D. Antonio Palacio, entre las veinte y veintiuna horas del día 28 de Febrero último, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de recibirles declaración, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, autorizo la presente en Zaragoza á 19 de Abril de 1901.—El actuario, Angel Barón.

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Tribunal, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, el día 1.º de Mayo próximo, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1901.—Jenaro Barrón.—El Secretario de gobierno, Licenciado, Manuel Serrano.

Belchite

D. José Reinoso y Biurrun Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de exacción de importe de costas causadas por el recurso interpuesto por Teodoro Larrosa Latorre, en causa contra Cecilia Ponz Ferrer, sobre hurto de una burra, se saca á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes, sitas en término de Codo:

1.º Un campo regadío en la Rotura, de cabida 9 áreas y 53 centiáreas; lindante al N. y S. con camino, al E. con acequia y al O. con Gregorio Salinas: tasado en 125 pesetas.

2.º Otro campo regadío en el Reguero, de cabida 11 áreas y 92 centiáreas; linda al N. con camino, al E. y O. con acequia y al S. con José Miranda; tasado en 135 pesetas.

3.º Otro campo regadío en Efesa de las Viñas, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas; linda al N. con Bernarda Salvador, al E. con camino; al S. con José Miranda y al O. con acequia: tasado en 45 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Mayo próximo, á las diez; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subastan las fincas; que para tomar parte en el acto deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del expresado tipo y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 20 de Abril de 1901.—José Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Teodora Marín, vecina de Illueca, sirviente, que habitaba en Zaragoza, en la portería de la casa núm. 13 de la plaza del Pilar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra Remigia Gállego Izquierdo, conocida por María, sobre estafa; y se le apercibe con que no haciéndolo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 20 de Abril de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Asín

La plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante con los derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Juez municipal, hasta el día 10 de Mayo próximo.

Asín 18 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, Bartolomé Nivelá.

IMPRESA DEL HOSPICIO